## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de julio de 2022.-DECRETO ALC. Nº 3.496.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra e), donde establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivo derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Invitación a Curso-Capacitación "Nueva Ley 21.180 de Transformación Digital Entrada en Vigencia en los Municipios junio 2022", a realizarse en Santiago, desde el 05 al 09 de julio de 2022, organizada por la Empresa "Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, con Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno de la Dirección Junidica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Termino de Referencia, elaborado por la Unidad de Secretaría Municipal; instrucción Verbalde Administrador Municipal (S), que solicita la contratación directa con la Empresa "Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa "Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, RUT 77.324.331-k, con domicilio en Cerro Tronador # 4851, Condominio Valle Volcanes, Etapa 37, Casa 18, Comuna de Puerto Montt; para la contratación de la asistencia al Curso Capacitación "Nueva Ley 21.180 de Transformación Digital Entrada en Vigencia en Los Municipios junio 2022", a realizarse en Santiago, desde el 05 al 09 de julio de 2022, según las condiciones establecidas en su cotización y los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con la Empresa "Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, ya individualizada, la participación del Concejal don José Luis Astorga Verdugo, , en el Curso Capacitación "Nueva Ley 21.180 de Transformación Digital Entrada en Vigencia en Los Municipios junio 2022", a realizarse desde el 05 al 09 de julio de 2022, en la ciudad de Santiago. El valor de la participación asciende a la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) por persona, exento de impuestos, cuya inscripción incluye:
  - Mochila o bolso, con materiales del curso.
  - Pendrive con presentación y material anexo de la capacitación.
  - Café en jornada de descanso.
  - Certificación de participación del curso.
  - 24 horas Pedagogicas.

- 3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.
- 4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta № 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal".
- 6.- La forma de pago antes del inicio del curso será través de cheque a númbre de la Empresa "Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, o transferencia electrónica Cuenta Corriente N° 2701705808, Banco de Chile Enviando copia del depósito vía correo electrónico infocapitalsur@gmail.com y pagos@capitalsur.el
- 7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

**Fdo.** Don **patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIA MUNICIPAL

ACA/aca

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas

Personal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Adm. Municipal
Encargado Portal

